



## Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2023-MDJLO/GM

José Leonardo Ortiz, 08 de febrero del 2023

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la **Constitución Política del Estado** modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Local, tienen *autonomía política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia.

Que, Los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley.

Que, El artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (212.1). Asimismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (212.2).

Que, la existencia involuntaria de un error material y/o aritmético, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023-MDJLO/GM, parte resolutive; y conforme lo dispone el artículo 212° de la ley 27444 - ley de procedimiento administrativo general y conforme al TUO de la ley 27444 - ley de procedimiento administrativo general, aprobado por el decreto supremo Nro. 004-2019-JUS, y su modificatoria; que habiéndose advertido la existencia de dicho error material que en nada altera el sentido del fondo del acto resolutive, se deberá proceder a su rectificación, en conformidad con el artículo 212.1 del TUO de la Ley No 27444.

Que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDJLO de fecha 18 de julio del 2019 se aprueba el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF** de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la que obliga al personal municipal cumplir con las funciones y atribuciones que desarrolla dicho instrumento de gestión.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 como en la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MDJLO/A de fecha 04 de enero del 2023.- **SE RESUELVE:**

#### ARTÍCULO PRIMERO:

**RECTIFICAR** sin modificar en el fondo la parte expositiva como resolutive, el error material en que se ha incurrido la Resolución Municipal N°011-2023-MDJLO/GM, en los términos siguientes:



Información



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

DICE:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a la Lic. KATIA DE LA CRUZ MALAVER como SUB GERENTE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y RECREACION de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ. DEBE DECIR:



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a la Docente KATTIA DE LA CRUZ MALAVER como SUB GERENTE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y RECREACION de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

NOTIFICAR al interesado el contenido de la presente resolución y a las unidades orgánicas correspondientes para conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO:**

PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al encargado de la Sub Gerencia de Tecnología.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LEONARDO ORTIZ  
GERENCIA MUNICIPAL

Abog. Eber Ronald Quispe Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución  
OCI  
RR.HH/remuneraciones  
interesada  
Archivo.